

### RESOLUCION No. CSJCAR23-630 13 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para tomar día compensatorio por atención en turno de disponibilidad o permanencia en control de garantías o hábeas corpus"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

El doctor **JUAN DAVID GUARÍN LLANO**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 18 de diciembre de 2023, por turno de disponibilidad prestado entre el 8, 9 y 10 de diciembre del presente año.

En la petición, manifiesta que desplegó las actividades propias y relacionadas al Sistema Penal Acusatorio, las cuales hace constar en el formato único de solicitud de días compensatorios para servidores judiciales.

#### CONSIDERA:

Que la Ley 270 de 1996 en su artículo 85 numeral 13, confiere a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador. De tal forma, mediante los respectivos Acuerdos, el Consejo Superior ha regulado lo concerniente a los permisos, facultando a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para conocer sobre los permisos solicitados por los jueces o juezas, magistrados o magistradas que atienden la función de control de garantías o las acciones de Constitucionalidad de Habeas Corpus, para que tomen un día compensatorio por turno de disponibilidad o los días que correspondan a los turnos de permanencia, según el caso, siempre y cuando certifiquen que desplegaron alguna actividad relativa al Sistema Penal Acusatorio.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus por parte de los magistrados y jueces en el territorio nacional.

Que el Acuerdo N° PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, definió los "criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes".

Este último acuerdo en su artículo tercero estableció lo concerniente a la disponibilidad, así: "Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de justicia en los horarios adicionales a las jornadas de atención al público previamente definidas, las Salas Administrativas programarán turnos de disponibilidad de manera equitativa entre los servidores del respectivo Distrito, que no podrán coincidir con el día de descanso determinado a favor de estos". Igualmente, el parágrafo 1 dispuso: "en caso de hacerse efectiva la disponibilidad, los servidores judiciales gozarán de un descanso adicional al previsto legalmente, al día siguiente de la prestación del servicio o a más tardar dentro del mes siguiente".

En virtud de lo expuesto, esta Corporación considera adecuado acceder a la solicitud del día compensatorio, elevada por el doctor JUAN DAVID GUARÍN LLANO, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER autorización al doctor JUAN DAVID GUARÍN LLANO, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, quien atendió la Función de Control de Garantías, entre el 8, 9 y 10 de diciembre de 2023, en turno de disponibilidad y desplegó actividades propias y relacionadas con el Sistema Penal Acusatorio; para que disfrute como compensatorio el 18 de diciembre del presente año.

IQNet Separate

SC5780-4-6

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-630 del 13 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para tomar día compensatorio por atención en turno de disponibilidad o permanencia en control de garantías o hábeas corpus"

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado.

**ARTÍCULO 3º: REMITIR** copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Manizales, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

# NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO Presidenta

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución He recibido un ejemplar.	CSJCAR23-630 del 13 de diciembre	de 2023 , de la que	
JUAN DAVID GUARÍN LLANO			
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. MELB

RE: Resolución CSJCAR23-630 del 13 de diciembre de 2023

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 9:50

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora:

### FLOR EUCARIS DIAS BUITRAGO

Presidenta

Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me considero notificado de la Resolución No. CSJCAR23-630 del 13 de diciembre de 2023 a las 08:10 horas del 13 de diciembre de 2023, momento en que fue recibida en el correo electrónico institucional del Juzgado a mi cargo.

Atentamente,

Juan David Guarín Llano
Juez
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas-Caldas
jguarinl@cendoj.ramajudicial.gov.co
j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co
(606)8514624

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 8:10 a.m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Presidencia Tribunal Superior - Caldas - Manizales crtsupmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Resolución CSJCAR23-630 del 13 de diciembre de 2023

#### Buenos días:

A través del presente, nos permitimos remitir la Resolución CSJCAR23-630 del 13 de diciembre de 2023, Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para tomar día compensatorio.

<u>Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.</u>

#### Atentamente,



# Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.